
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión:	
		Aprobado:	
		Página 1 de 24	

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACA.
DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: CONCEJO MUNICIPAL
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ".
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DETERMINA EN CINCO (05) MESES Y CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CIUDAD Y FECHA: CUCAITA, ENERO 27 DE 2026



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La organización y el funcionamiento de los Municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los criterios dados por la ley 136 de 1994 en concordancia con lo establecido en la Ley 1551 de 2012.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos precontractuales que servirán de soporte para la presente contratación.

Por su parte, el Decreto Ley 111 de 1994 señala: "Artículo 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes (...) En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 2 de 24	

los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica."



Que el concejo municipal de Cucaita, es el espacio representativo del ciudadano, que desarrolla y adelanta el control político a la gestión municipal, donde el debate la legalidad y la conveniencia de los proyectos de acuerdo y su misión es la de buscar mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Cucaita, haciendo seguimiento en el uso e impacto de los recursos públicos y la optimización de estos, comprometidos con la calidad y la mejora continua de los procesos.

En virtud de las funciones que son propias del Concejo Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración. Así mismo, la Organización y el funcionamiento del Concejo Municipal se desarrollan con arreglo a los postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

En ese sentido, El Municipio debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones otorgadas por la Constitución y la ley, para garantizar que la dinámica estatal y el ejercicio del poder político sea desarrollado de una manera adecuada, sujeta a los cambios y exigencias de los entes de control, especialmente en el manejo de la estructura de la administración, el empleo público, la implementación de las diferentes formas de organización administrativa contempladas en la ley 489 de 1998, el manejo de los temas relacionados con la actividad contractual en sus diferentes tipologías y modalidades de selección, partiendo de un estudio y análisis sistemático que abarque la estructuración de los procesos contractuales desde una lectura primigenia de los principios y valores constitucionales, pasando por el análisis y conocimiento real y aplicado a la práctica del estatuto general de contratación estatal, interpretando dicha producción normativa, de acuerdo a las lecturas y sendos precedentes judiciales proferidos por la Honorable Corte constitucional como órgano encargado de la guarda de la supremacía de la constitución y el Honorable Consejo de Estado, como órgano de cierre de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el acompañamiento de un profesional del derecho con la experiencia y el perfil adecuado que proporcione los elementos de juicio suficientes para cumplir a cabalidad con una provida y adecuado funcionamiento de lo interés de la entidad territorial.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de CUCAITA, como corporación pública del nivel territorial municipal, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, el Concejo Municipal, en su calidad de presidente de la mesa directiva, es una corporación administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro años la cual deberá cumplir con sus funciones. El fortalecimiento de la democracia y la consolidación de los espacios de participación social en el ámbito local, son algunos de los objetivos de la descentralización territorial, en este sentido, los Concejos Municipales son uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa en el nivel local. El Concejo como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes es un acto fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo del municipio.

Los Concejos Municipales son instancias de representación y participación popular que tienen como finalidad ser intermediarios entre el ejecutivo municipal y los ciudadanos sus miembros deben velar por el bienestar colectivo y controlar políticamente a la administración, por lo tanto, es importante elegir personas caracterizadas por ser líderes en sus comunidades, interesadas y comprometidas con el bienestar de toda población.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
	Aprobado:		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 3 de 24	

Las funciones y atribuciones de los concejos municipales se encuentran establecidas en los artículos 313 superior y 32 de la Ley 136 de 1994, las cuales, entre otras cosas, están encaminadas a cumplir los fines esenciales del estado recién mencionadas, particularmente, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la continua prestación de servicios públicos.

En desarrollo de su misión constitucional, el Concejo Municipal tiene el deber legal de estudiar, debatir y aprobar proyectos de acuerdo municipal; regular materias de competencia local; adoptar decisiones que inciden directamente en la planeación, el presupuesto y la gestión pública del municipio; ejercer control político a los actos y actuaciones del alcalde, los secretarios de despacho y demás funcionarios de la administración municipal; y promover la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia local. El cumplimiento adecuado de estas funciones exige que todas las actuaciones de la Corporación se encuentren debidamente soportadas desde el punto de vista jurídico, garantizando el respeto por el principio de legalidad y la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente.



La función normativa y de control político que ejerce el Concejo Municipal conlleva una alta responsabilidad jurídica, en tanto las decisiones adoptadas pueden generar efectos administrativos, fiscales, disciplinarios y eventualmente judiciales. En consecuencia, resulta indispensable contar con asesoría jurídica especializada que permita analizar la viabilidad legal de los proyectos de acuerdo, evaluar la competencia de la Corporación frente a las materias sometidas a consideración, verificar la coherencia normativa de las decisiones y orientar a la Mesa Directiva y a los concejales en el desarrollo de debates, proposiciones y actuaciones propias del ejercicio del control político.

Adicionalmente, el Concejo Municipal tiene el deber legal de asegurar el adecuado funcionamiento interno de la Corporación, lo cual implica la correcta aplicación de su Reglamento Interno, la expedición de actos administrativos internos, la adecuada conducción de las sesiones plenarias y de comisión, la elaboración y custodia de actas, resoluciones y demás documentos oficiales, así como la atención oportuna y jurídicamente sustentada de los requerimientos formulados por los organismos de control, autoridades judiciales y ciudadanía en general. Estas actividades forman parte esencial de la gestión misional del Concejo y demandan acompañamiento jurídico permanente y especializado.

En concordancia con el Plan de Acción Institucional y los procesos misionales del Concejo Municipal de Cucaita, orientados al fortalecimiento del control político, la producción normativa responsable y la transparencia institucional, se hace necesario garantizar un soporte jurídico integral que permita prevenir riesgos legales, administrativos y disciplinarios derivados de actuaciones sin el debido sustento jurídico, contribuyendo a la seguridad jurídica de las decisiones corporativas y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión del Concejo.

Las anteriores funciones jurídicas misionales hacen parte del área administrativa y jurídica de la corporación, adicional este profesional deberá realizar la asesoría jurídica de contratación estatal y seguimiento de la misma que adelanta la corporación y tendrá una dedicación exclusiva a la estructuración, revisión y acompañamiento jurídico de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El alcance del presente estudio, deberá realizar el acompañamiento a sesiones, la emisión de conceptos jurídicos relacionados con la función normativa, el control político o el funcionamiento interno de la Corporación. En este sentido, la contratación del profesional del derecho objeto del presente proceso responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del Concejo Municipal de Cucaita en el cumplimiento de su misión constitucional y legal.

Adicionalmente, la planta de personal del Concejo Municipal de Cucaita resulta insuficiente para asumir de manera integral y especializada la totalidad de las cargas jurídicas que se derivan del

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión:	
		Aprobado:	
		Página 4 de 24	

ejercicio permanente de la función normativa, administrativa y de control político, especialmente durante los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias. Por tal razón, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales especializados, sin que ello implique el desempeño de funciones permanentes propias de un empleo de planta.

En consecuencia, la contratación de la prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica, acompañamiento en los procesos administrativos, contractuales y jurídicos del concejo municipal, así como el acompañamiento a la mesa directiva, concejales y funcionarios del Concejo Municipal de Cucaita durante la vigencia 2026 se encuentra debidamente justificada, al resultar necesaria, proporcional y coherente con la misión institucional de la Corporación, garantizando el principio de legalidad, la eficiencia administrativa, la adecuada gestión del riesgo jurídico y el cumplimiento efectivo de los deberes legales asignados al Concejo Municipal.



En tal sentido, la corporación, teniendo los recursos para ello, debe contar con un profesional en derecho, que comprenda la dinámica institucional y que cuente con la experiencia en la asesoría a este tipo de instituciones político administrativas de elección popular y su rol institucional, coadyuvando al cumplimiento de sus deberes de transparencia, calidad y efectividad, entre otros aspectos importantes.

En consecuencia, y debido a la constante modificación de las normas que regulan la actividad contractual del Estado y a la diversidad de procesos y procedimientos que deben observarse, previos a la suscripción de los contratos estatales, resulta necesario contar con los servicios profesionales de una Persona Natural, que cuente con la experiencia suficiente para la asesoría jurídica del área administrativa, contractual y jurídica de la corporación.

Que en la planta de personal no existe personal de planta con la experiencia y especialidad requerida para el desarrollo de la labor a contratar y a quien se le hayan encomendado dichas actividades, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Concejo municipal adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios en la modalidad directa a través de prestación de servicios con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, a saber: ***“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”***

Que por lo anterior hace necesario contratar una persona natural, para el desarrollo del objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto No. 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes con el asunto.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

“los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Que igualmente habrá de tenerse en cuenta lo relacionado con el principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, en virtud del mismo la Contratación a través de la modalidad de prestación de servicios constituye un instrumento mediante el cual en cooperación con la persona natural se busca la consecución de las finalidades propias que tiene el Concejo Municipal de Cucaita de cara a la presente necesidad.

El principio de Coordinación, juega un papel importante y se relaciona de manera estrecha con el principio de subsidiariedad y podría considerarse como una derivación del mismo. Aquel implica, entre otras cosas, una comunicación constante entre los distintos niveles para armonizar aquellos aspectos relacionados, por ejemplo, con la garantía de protección de los derechos constitucionales fundamentales, así como aquellos asuntos vinculados con el efectivo cumplimiento de las metas sociales del Estado y en los cuales se incluye la participación de los ciudadanos, por ejemplo, en la Contratación a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



Finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios: Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021 Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021. Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad.

En esta misma línea de argumentación se debe tener en cuenta la Ley 489 de 1998 cuando al referirse al principio de coordinación confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto pone mayor relación y énfasis en las relaciones que generan entre las Entidades Estatales y los Ciudadanos que participan de la contratación con el Estado.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Concejo Municipal, en la que consta la relación de personal asignado a la dependencia y sus perfiles profesionales, se acredita la insuficiencia de personal necesario para cumplir con las funciones asignadas a la dependencia, por lo que consta que las actividades a pactar en el contrato que suscriba no pueden ser asignadas a los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos al Concejo Municipal o que pudiendo ser asignadas no resulta suficiente su labor para garantizar la necesidad del servicio.

Por lo anterior, la entidad a través del CONCEJO MUNICIPAL analizó en detalle la necesidad del servicio requerido, el cual se define en el presente estudio previo, para ello, efectuó la revisión previa y rigurosa de la contratación solicitada y advierte que la presente prestación de servicios profesionales es necesaria y coadyuva al cumplimiento de las funciones y fines de la Corporación.

En este orden de ideas, es necesario contar con un profesional en DERECHO, con tres (03) años de experiencia profesional relacionada, toda vez que la cantidad de funcionarios de planta asignados a esta dependencia son insuficientes para realizar la totalidad de las actividades que se encuentran a cargo de dicho despacho y no existe cargo en provisionalidad pendiente por proveer de la planta de personal.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

De esta manera, se prevé atender las necesidades del Concejo Municipal, teniendo en cuenta los ciclos contractuales y así garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Con lo anterior, se sustenta la necesidad de contratar a una persona natural idónea y con experiencia, que preste sus servicios profesionales, en las actividades que le sean asignadas

1.1 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación personal temporal

Código CIUU: N.A.

Plan de Adquisiciones: La necesidad de este objeto se encuentra descrita en el Plan Anual de Adquisiciones actualizado a 2026.

2. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, el Concejo Municipal establecerá el contexto del proceso de contratación así:

2.1 Identificación del Sector Económico al Cual Pertenece la Necesidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.



Económico: Productos incluidos dentro del sector

Los productos incluidos dentro del sector corresponden a los servicios jurídicos y de consultoría legal contemplados en la clasificación UNSPSC, tales como asesoría y representación legal, elaboración y revisión de contratos, emisión de conceptos jurídicos, acompañamiento en procesos judiciales y

Dirección: Calle 8 No No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

administrativos, consultoría en materia normativa y regulatoria, así como capacitación y formación en temas de derecho. Estos servicios especializados permiten fortalecer la gestión institucional, garantizar el cumplimiento normativo y apoyar la toma de decisiones jurídicas en el ámbito departamental.

Agentes que componen el sector

El sector de la prestación de servicios jurídicos está compuesto por diversos agentes que interactúan en la gestión legal y administrativa de las entidades públicas, entre los que se destacan los abogados y consultores jurídicos independientes, las firmas de abogados especializadas en áreas como derecho administrativo, contractual y disciplinario, así como las entidades estatales contratantes que demandan estos servicios para garantizar el cumplimiento normativo y la adecuada defensa jurídica. A estos se suman los colegios de abogados y gremios profesionales, que velan por la ética y calidad en el ejercicio de la profesión, además de los órganos de control como la Procuraduría y la Contraloría, responsables de vigilar la legalidad de la gestión pública. Según el Ministerio de Justicia y del Derecho (2023), el fortalecimiento de la asesoría jurídica en el sector público resulta estratégico

Cifras totales de ventas



En Colombia, el sector de los servicios jurídicos ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado tanto por la demanda del sector privado como por los requerimientos de las entidades públicas. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2023), los servicios profesionales, científicos y técnicos —donde se ubican los servicios legales— registraron ingresos operacionales por más de \$25,3 billones de pesos en 2022, con una variación positiva del 14,2 % frente al año anterior. Este comportamiento refleja la importancia del sector como soporte a la gestión institucional y empresarial, así como su papel en la defensa de los intereses del Estado y la ciudadanía (DANE, 2023).

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Las perspectivas del sector de los servicios jurídicos en Colombia muestran una tendencia positiva, marcada por la creciente demanda de consultoría legal especializada, tanto en el ámbito privado como en el público. Según el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia (2024), el aumento de la contratación estatal, los procesos de modernización normativa y la digitalización de la gestión pública han impulsado el crecimiento de este sector, generando oportunidades para profesionales independientes y firmas jurídicas. En materia de inversión, se proyecta un mayor énfasis en herramientas tecnológicas de gestión legal, como plataformas de análisis normativo y sistemas de contratación electrónica (SECOP II), lo que fortalece la eficiencia de los servicios. En cuanto a ventas, el DANE (2023) reporta que las actividades profesionales, científicas y técnicas —incluidos los servicios jurídicos— mantienen un crecimiento anual por encima del 10 %, lo que refleja un escenario favorable para la expansión de la oferta legal y la consolidación del sector en los próximos años.

Cadena de producción y distribución

En el sector de la prestación de servicios jurídicos, la cadena de producción y distribución no se desarrolla sobre bienes tangibles, sino sobre el conocimiento especializado que se transforma en servicios profesionales. La cadena inicia con la formación y especialización académica de los abogados en universidades y centros de investigación, seguida por la prestación directa del servicio jurídico, que incluye asesoría, elaboración de conceptos, representación legal y consultoría normativa. Posteriormente, se da la interacción con las entidades contratantes, quienes demandan estos servicios para fortalecer su gestión y garantizar el cumplimiento normativo. La distribución se materializa en la entrega de productos intangibles como informes jurídicos, conceptos, contratos revisados, estrategias de defensa o planes de cumplimiento, los cuales llegan al cliente de manera directa, ya sea mediante informes escritos, plataformas electrónicas como el SECOP II, o la representación presencial en procesos judiciales y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 8 de 24	

administrativos. Esta cadena está soportada por los gremios profesionales y la regulación estatal, que garantizan la calidad, ética y confiabilidad en la prestación del servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Profesional debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Formación Académica: Áreas del Derecho

Título: Abogado

- 1- Estudios: Título profesional en Derecho con tarjeta profesional
- 2- Experiencia: 3 años de experiencia profesional relacionada
- 3- El profesional en Derecho deberá encontrarse altamente capacitado para desempeñar diferentes roles en la vida en sociedad en diversas áreas jurídicas, experiencia en el sector público como asesor, consultor, abogado litigante o similares.
- 4- No estar inhabilitado para contratar de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos que reglamenten el estatuto de contratación pública y demás normas de derecho público.
- 5- Demostrar experiencia en relación con el objeto que se pretende contratar.
- 6- Estar afiliado al sistema de seguridad social integral.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”.**

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 Generales



Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza del servicio contratado y de aquellas que surgen de las normas legales aplicables, EL CONTRATISTA se obliga a realizar bajo estricta coordinación del CONCEJO MUNICIPAL, dentro del plazo previsto las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al CONCEJO MUNICIPAL dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Aprobado:	
		Página 9 de 24	

devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del CONCEJO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al CONCEJO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del CONCEJO MUNICIPAL que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. EL CONTRATISTA deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

7. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, EL CONTRATISTA, deberá presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la norma mencionada.

8. Asesorar al Concejo sobre los diferentes procesos de contratación que adelante la entidad

9. Capacitar sobre la elaboración y seguimiento de las diferentes etapas de los procesos de contratación

10. Coadyuvar con la elaboración de documentos contractuales en los diferentes procesos de contratación.

11. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que se conoce en razón de las actividades propias del contrato y las demás actividades asignadas por el supervisor, propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio.

12. Presentar un informe de conformidad con las obligaciones contractuales derivada del contrato de prestación de servicios

13. Velar por que todos los procesos referentes a la entrega de informes se cumplan y evitar sanciones por el incumplimiento en el reporte de información.



14. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas complementarias;

15. Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y al ejercicio de su profesión.

3.1.2 Obligaciones específicas

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y en la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:



1. Acompañar durante la etapa de planeación de los procesos contractuales adelantados por el concejo municipal de Cucaita en la proyección y revisión de los estudios y análisis del sector de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a los lineamientos señalados por los distintos manuales, guías o circulares expedidas por el ente rector del sistema de compra pública, la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANC-CCE).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 10 de 24	

2. Realizar la asesoría y acompañamiento bajo su autonomía y propios medios, en las actividades que sean necesarias para realizar la proyección de los estudios y documentos previos desde el componente económico, de mercado y financiero de procesos de selección asignados por la supervisión, y en todos aquellos procesos que requieran asignación de riesgos, análisis financiero, análisis de mercado o estudios organizacionales durante la etapa de planeación del proceso.
3. Realizar el análisis de identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de los procesos por convocatoria de acuerdo con la información recopilada durante la elaboración de los Estudios y análisis del Sector.
4. Asesoría profesional jurídica en las diferentes actuaciones del Concejo tales como proyección de los conceptos jurídicos de los debates, acuerdos y asuntos de control político, comisiones, ponencias y todo lo relacionado a los procesos misionales de la Corporación (Debate temático, control político y participación ciudadana).
5. Asesorar y apoyar a los concejales en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos y planes que se generen en la Corporación a través de la presidencia y de la secretaría general.
6. Advertir y recomendar sobre los efectos legales y aplicabilidad de las normas vigentes en temas que requieran estudio previo para la elaboración de proyectos de acuerdo.
7. Orientar y realizar inducción, así como capacitaciones, a los concejales en la interpretación de las normas que hacen referencia a temas de Consejos Municipales, especialmente en temas de carácter constitucional.
8. Asistir y representar al Concejo en actuaciones judiciales y extrajudiciales, tales como acciones de tutela, acciones populares y demás que se presenten contra la Corporación.
9. Proyectar las contestaciones a los derechos de petición y/o solicitudes que ameriten un concepto o pronunciamiento jurídico.
10. Asesorar y apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos que adopte la corporación de cada uno de los procesos con relación al objeto contractual.
11. Emitir a la Mesa Directiva, su concepto jurídico sobre aquellos aspectos relevantes para las funciones del Concejo y sobre los temas que interesan a la corporación, cuando el presidente de la corporación así lo solicite.
12. Asistir presencial y/o virtualmente a las sesiones plenarios ordinarias y extraordinarias del Concejo, a fin de hacer el acompañamiento sobre los temas jurídicos que puedan ser consultados por los concejales, previa coordinación con la presidencia de la corporación.
13. Prestar apoyo jurídico a los diferentes concejales, en los eventos que sean definidos previamente por la Mesa Directiva del Concejo y por conducto de la presidencia de la corporación.
14. Revisar a solicitud de la Presidencia del Concejo, las comunicaciones de la corporación, así como las solicitudes que sean presentadas ante la misma.
15. Orientar y asesorar al honorable Concejo Municipal en las acciones y procesos judiciales y administrativos en los que el Concejo Municipal sea parte.
16. Cargue de Información a la plataforma SECOP 2 Y SIA OBSERVA
17. Proyectar respuestas a los derechos de petición que sean presentados ante el Concejo Municipal.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: En virtud del presente contrato, EL CONCEJO se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato se realizará a través del presidente del Concejo Municipal
2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:		
		Versión:		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Aprobado:
				Página 11 de 24

la ejecución del contrato.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

7. Cumplir y hacer las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Identificación del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es tal y como se describe en la reglamentación: "3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

3.3 VALOR Y SOPORTE PRESUPUESTAL

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó de acuerdo a la propuesta de servicios profesionales presentada, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)** el valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual

3.3.1 certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El presupuesto para el presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 202601051 del día 23 de enero de 2026, Rubro: N°2120202008, denominado Remuneración servicios profesionales Discriminados por rubro y fuente como se muestra en la siguiente tabla:

N°202601051 del día 23 de enero de 2026		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2120202008	Remuneración servicios profesionales	\$15.000.000

3.4 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Cucaita - Boyacá, no obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran podrá desarrollar su labor en lugar distinto al domicilio contractual.



3.5 PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dirección: Calle 8 No No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

3.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por el **concejo municipal de Cucaita** mediante actas parciales, de la siguiente manera:

A) Cuatro actas parciales mensuales cada una equivalente a TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE previa presentación de informe de actividades y autorización del supervisor del contrato.

B) Un (01) acta final por la suma de TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE a la terminación y culminación del objeto contractual una vez una vez se culmine la ejecución del contrato, se realice acta de recibo a satisfacción y se presente la correspondiente liquidación.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 200 el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

3.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del primer vicepresidente de la mesa directiva del concejo municipal.

3.8 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, el cual expresa: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", el objeto de la contratación se encuentra dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 13 de 24	

y documentos previos”.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad realizar la asesoría jurídica requerida por el Concejo Municipal de Cucaita y que esto con lleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y que no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.



Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. El valor demandado por el contratista
2. Lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, la cual establece: “Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios. Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral”
3. La disponibilidad presupuestal expedida por la secretaria de Hacienda Municipal
4. El plan de compras establecido para la vigencia 2026
5. La propuesta presentada por el proponente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el cual establece “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”
6. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el valor del contrato se estima en **QUINCE MILLONES DE MCTE (\$15.000.000)** (Incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar). Valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 202601051 del día 23 de enero de 2026, Expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para tal fin

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del proceso de contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valor que se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión:	
		Aprobado:	
		Página 14 de 24	



de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

PERFIL: Se requiere de un profesional con título en derecho con tarjeta profesional y tres (3) años de experiencia profesional relacionada con las obligaciones del cargo, para satisfacer la necesidad expresada los presentes estudios de sector, dicho perfil ha sido recurrente en los últimos años, a efectos de poder cumplir con las responsabilidades que tanto la Constitución como la ley le han asignado al Concejo Municipal; razón por la cual se requiere contratar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico contractual.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos para la suscripción del contrato:

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Hoja de vida de la función pública o SIGEP actualizada y cargada.
- c) Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP.
- d) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
- e) Certificado de existencia y representación legal (personas Jurídicas).
- f) Definición de la situación militar o Libreta militar o certificado de que está en trámite (hombres menores de 50 años (Si aplica)
- g) Tarjeta profesional. (cuando aplique).
- h) Certificaciones y/o títulos que acrediten formación académica.
- i) Certificaciones que soporten la experiencia requerida cargadas en SIGEP, o copia de contratos y Acta de Liquidación.
- j) Certificaciones de inhabilidad o incompatibilidad.
- k) Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a cinco días).
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General (No mayor a cinco días).
- m) Certificado de Antecedentes de la Contraloría (No mayor a cinco días).
- n) Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (No mayor a cinco días).
- o) Certificado REDAM (No mayor a cinco días).
- p) Certificado de medidas Correctivas RNMC (No mayor a cinco días).
- q) Antecedentes disciplinarios para profesional (cuando aplique).
- r) Certificación de afiliación a seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales o acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
- s) Examen pre-ocupacional.
- t) RUT – Impresión actualizada.
- u) Autorización datos personales.
- v) Compromiso anticorrupción.
- w) Compromiso de confidencialidad y no divulgación.
- x) Certificación cuenta bancaria

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

8. ANALISIS DE LA DEMANDA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL



ANALISIS DEPARTAMENTAL

MUNICIPIO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CERINZA BOYACA	CMC-CD-004-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERINZA - BOYACÁ VIGENCIA 2025	13.000.000
LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	CD-CONCEJO-001 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACA	24.000.0000
SAMACÁ (BOYACA)".	CTO No. 001-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN, ASÍ COMO TRAMITE Y RESPUESTA DE PQR, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAMACÁ (BOYACA)".	6.000.000
CHIVOR, BOYACA	C-CMCH-CD-001-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ABRINDAR APOYO A LA UNIDAD NORMATIVA	20.000.000

		DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIVOR, BOYACÁ, A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL ESTUDIO Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL, CONTROLES A LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO INTERNO Y DEMÁS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA	
--	--	--	--

ANÁLISIS MUNICIPAL

MUNICIPIO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CUCAITA BOYACA	CMC-CPS-002-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA"	15.000.000
CUCAITA BOYACA	CMC-CPS-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA-BOYACÁ EN LOS DIFERENTES ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD.	9.000.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código:	
			Versión:	
			Aprobado:	
			Página 17 de 24	
CUCAITA – BOYACA	CMC-CPS-002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ EN LOS DIFERENTES TEMAS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD	3.500.000	

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Concejo Municipal de Cucaita para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación;
- b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) el equilibrio económico del contrato;
- d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el Concejo pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y
- e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio. Un manejo adecuado del riesgo permite al Concejo Municipal de Cucaita:
- f) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación;
- g) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación;
- h) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y
- i) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

En todo caso, el Contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:



CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificand o que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificand o que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo y Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGA	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el	Con la elaboración	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
R ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL					Estudio previo.	n del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos establecidos	Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos.

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)



RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	El supervisor	Verificando la calidad de los bienes contratado por la entidad y que este cumpla las condiciones y especificaciones suscritas en el contrato	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	3	3	3	El Municipio	Las partes que firmaron el contrato	Realizando las cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El contratista	El Supervisor del contrato	Verificando que la calidad de los bienes contratados esté bajo los términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de servicio contratado	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
 (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	El contratista	El supervisor, el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1	1	1	El contratista	EL contratista	Previa afiliación al sistema de seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos	permanente

10. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (PÓLIZAS).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por la naturaleza y cuantía del contrato no se requiere de la suscripción de garantías

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página 24 de 24	

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.


CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS REYES
 Presidente concejo Municipal